INFORME DE SUPERVISION DICIEMBRE

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001 DE 2025. DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 003 DE 2025

NO. DE CONTRATO:	**CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE No. 001 DE 2025**	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**MÍNIMA CUANTÍA NO. 003 DE 2025**	
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE DIBULLA** **NIT: 825000134-1**	
CONTRATISTA:	**CJ COMBUSTIBLE SAS** NIT 901.557.022-1 CARLOS JESÚS AMAYA MEJÍA C.C. No. 1.123.410.308, expedida en Dibulla Representante legal Establecimiento de Comercio **CJ COMBUSTIBLE** Dirección: Calle 6 No. 8-39 Teléfonos: 3022190887 Dibulla, La Guajira Correo electrónico: cjamaya17@hotmail.com	
OBJETO:	**"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) Y LUBRICANTES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ELECTRICA Y DE LOS VEHICULOS PUESTOS A DISPOSICION DEL MUNICIPIO DE DIBULLA, LA GUAJIRA."**	
VALOR INICIAL:	**TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) M/L**	
ADICIONAL No 1:	**DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/L($19.929.000)**	
VALOR CONTRATO INCLUYENDO ADICIONAL:	**CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($ 59.787.000)**	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CDP No. 0000000008 del 20 de enero 2025.	Registro Presupuestal No. 0000000167 del 21 de marzo de 2025.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL ADICIONAL	CDP No.0000000513 del 17 septiembre de 2025	Registro presupuestal No. 0000000807 del 24 septiembre
PLAZO:	**31 DE DICIEMBRE 2025 O HASTA AGOTAR RECURSOS.**	
FECHA ACTA DE INICIO:	**21/03/2025**	
% DE EJECUCIÓN INCLUIDO ADICIONAL:	**100%**	

ALEX ENRIQUE ROMO PERTUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.079.244, expedida en Riohacha, en calidad de Jefe de Almacén e Inventarios del Municipio de Dibulla, designado como supervisor del contrato de suministro de combustible No. 001 de 2025, derivado del proceso de selección de mínima cuantía No. 003 de 2025 presenta informe de supervisión en los siguientes términos.

La administración municipal presentó la necesidad de utilizar combustible tipo Gasolina, A.C.P.M. y lubricantes para el desplazamiento de los vehículos puestos a su disposición y la utilización de la planta eléctrica.

Como consta en el acta de inicio, la fecha de ejecución contractual se dio a partir del día (21) de MARZO de 2025, momento en el cual el contratista comienza a suministrar el combustible (Gasolina y A.C.P.M.) y lubricantes.

De acuerdo a los diferentes vales de entregas y de acuerdo a la necesidad el municipio requirió lo siguiente, en los tiempos y cantidades estipulados a continuación:

RELACION DE CONSUMO DICIEMBRE

JC COMBUSTIBLE

ITEM	FECHA	VALE	GLS	PRODUCTO	V UNT.	VALOR TOTAL
2	2/12/2025	420	24,4	GASOLINA	$ 17.000	$ 414.800
3	10/12/2025	480	41,9	GASOLINA	$ 17.000	$ 712.300
4	11/12/2025	482	10	GASOLINA	$ 17.000	$ 170.000
5	22/12/2025	483	20	GASOLINA	$ 17.000	$ 340.000
TOTAL						**$ 1.637.100**

El contratista se encuentra al día con el pago al sistema integral de seguridad social y, como consta en la planilla No 4636111836 correspondiente al periodo de diciembre de 2025.

En la fecha el contratista suministró la cantidad de combustible tal cual como están soportadas en los vales, razón por la cual le corresponde recibir el pago por el suministro de combustible contratado, como se muestra a continuación:

VALOR:	Un millón seiscientos treinta y siete mil cien pesos m/l **($ 1.637.100)**

Por lo descrito anteriormente, corresponde a la entidad hacer el pago de lo adeudado al contratista.

Se firma en Dibulla, La Guajira, a los 22 días del mes de diciembre de 2025.



ALEX ROMO PERTUZ
Jefe Almacén e Inventarios
Supervisor

COMBUSTIBLES S.A.S

NIT. 901557022 - 1
DIBULLA - LA GUAJIRA

No. 420

FECHA: 02-12 DE 2025

NOMBRE: Alcaldía Dibulla.

VEHÍCULO: IZU - 865

GLN.	ARTÍCULOS	VR. UNIT.	TOTAL
24.4	GASOLINA	17000	
	A.C.P.M.		
		TOTAL $	414.800

VÁLIDO ÚNICAMENTE PARA VENTA DE COMBUSTIBLE
NO CONSTITUYE FACTURA, NI DOCUMENTOS EQUIVALENTES.

NO ESTÁN OBLIGADOS A EMITIR FACTURA: los Distribuidores Minoristas de Combustibles derivados del petroleo en lo que tiene que ver con estos productos, Art. 2 Literal "D", Decreto 1001 del 06 de abril de 1997.

Recibí

Autorizado

COMBUSTIBLES S.A.S

NIT. 901557022 - 1
DIBULLA - LA GUAJIRA

No. 480

FECHA: 10-12. DE 2025

NOMBRE: Alcaldía de Dibulla

VEHÍCULO:

GLN.	ARTÍCULOS	VR. UNIT.	TOTAL
41.9	GASOLINA	17000	
	A.C.P.M.		
		TOTAL $	712.300

VÁLIDO ÚNICAMENTE PARA VENTA DE COMBUSTIBLE
NO CONSTITUYE FACTURA, NI DOCUMENTOS EQUIVALENTES.

NO ESTÁN OBLIGADOS A EMITIR FACTURA: los Distribuidores Minoristas de Combustibles derivados del petroleo en lo que tiene que ver con estos productos, Art. 2 Literal "D", Decreto 1001 del 06 de abril de 1997.

Recibí

Alberto Montero

Autorizado

COMBUSTIBLES S.A.S

NIT. 901557022 - 1
DIBULLA - LA GUAJIRA

No. 482

FECHA: 11-12 DE 2025

NOMBRE: Alcaldía de Dibulla

VEHÍCULO: IZU - 865

GLN.	ARTÍCULOS	VR. UNIT.	TOTAL
10	GASOLINA	17000	
	A.C.P.M.		
		TOTAL $	170.000

VÁLIDO ÚNICAMENTE PARA VENTA DE COMBUSTIBLE
NO CONSTITUYE FACTURA, NI DOCUMENTOS EQUIVALENTES.

NO ESTÁN OBLIGADOS A EMITIR FACTURA: los Distribuidores Minoristas de Combustibles derivados del petroleo en lo que tiene que ver con estos productos, Art. 2 Literal "D", Decreto 1001 del 06 de abril de 1997.

Alberto Montero M.

Recibí

Autorizado

COMBUSTIBLES S.A.S

NIT. 901557022 - 1
DIBULLA - LA GUAJIRA

No. 483

FECHA: 22 12 DE 2025

NOMBRE: Alcaldía de Dibulla

VEHÍCULO:

GLN.	ARTÍCULOS	VR. UNIT.	TOTAL
20	GASOLINA	17000	
	A.C.P.M.		
		TOTAL $	340000

VÁLIDO ÚNICAMENTE PARA VENTA DE COMBUSTIBLE
NO CONSTITUYE FACTURA, NI DOCUMENTOS EQUIVALENTES.

NO ESTÁN OBLIGADOS A EMITIR FACTURA: los Distribuidores Minoristas de Combustibles derivados del petroleo en lo que tiene que ver con estos productos, Art. 2 Literal "D", Decreto 1001 del 06 de abril de 1997.

Alberto Montero

Recibí

Autorizado